



Jorge Samuel Coayla Juárez

Congresista de la República

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JUAN
VÉLEZ DE CÓRDOVA DE MOQUEGUA**

PROYECTO DE LEY N°7614/2023-CR

OBJETO DE LA LEY (ART. 1)

- Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la universidad nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con sede en el Distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua.



FINALIDAD DE LA LEY (ART. 2)

- La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad garantizar el derecho fundamental a la educación superior universitaria de los estudiantes de la región Moquegua que comprenden las provincias de Ilo, Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, fomentando la formación profesional, difusión cultural, creación intelectual y artística y investigación científica y tecnológica para todos los estudiantes de la Región Moquegua y regiones colindantes.



SEDE INSTITUCIONAL (ART. 3)

- La universidad nacional Juan Vález de Córdova de Moquegua, se ubicara como sede central en Distrito y Provincia de Ilo, de la Región Moquegua, facultándose a establecer sedes en otras ciudades de la región y el país.



CARRERAS PROFESIONALES (ART. 4)

- Ingeniería Pesquera
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Civil
- Ingeniería de Minas y Metalurgia
 - Ingeniería Geológica
 - Ingeniería Agrícola
 - Ingeniería de Industrias Alimentarias
 - Odontología
 - Ingeniería Naval y Oceanografía

FINANCIAMIENTO (ART. 5)

- El financiamiento para la implementación de la universidad nacional Juan Vélez de Córdoba de Moquegua, será asignado por el gobierno central, el gobierno regional y gobierno local en el marco de la inversión pública. Asimismo otras modalidades de inversión por parte de instituciones privadas, cooperación nacional, internacional, ONGs; donaciones, legados y recursos propios.

“LA UNIVERSIDAD ES INSTITUIDA CONSTITUCIONALMENTE COMO UNA COMUNIDAD DE PERSONAS QUE, EN SUS DISTINTOS ROLES, CONTRIBUYE A LA DIFUSIÓN DEL SABER Y EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PERÚ:

1).- ES GRATUITA en las universidades públicas para los estudiantes con rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para su educación. **(Art. 17 de la Constitución)**

2),- FINES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA:

- a. Formación profesional
- b. Difusión cultural
- c. Creación intelectual y artística
- d. Investigación científica y tecnológica

(Art. 18 de la Constitución)

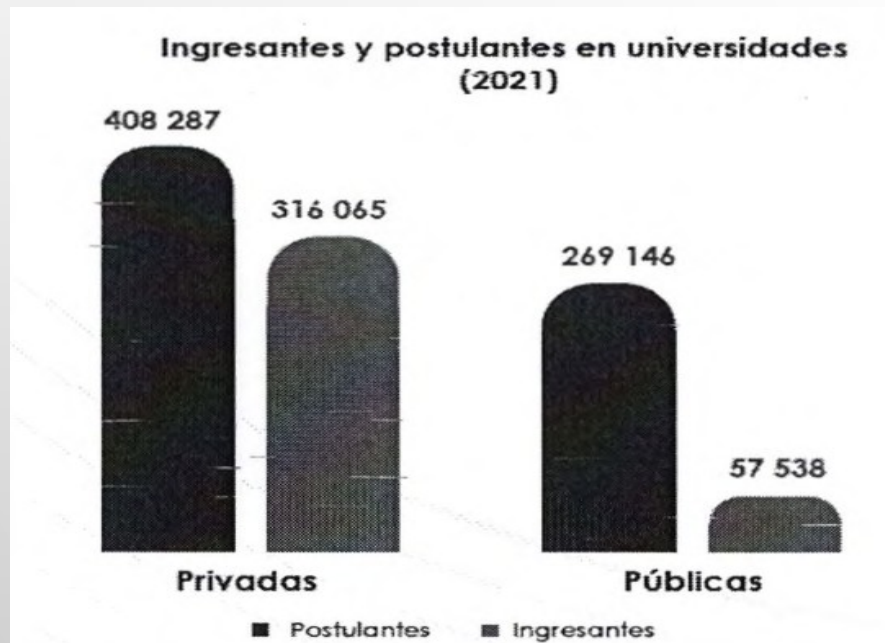
3),- DEBE GARANTIZAR:

- Acceso a la universidad en condiciones de igualdad
- La permanencia en la universidad libre de limitaciones arbitrarias.
- La obtención del respectivo título universitario una vez cumplido los requisitos académicos y administrativos

(El tribunal constitucional, en el expediente N° 04232-2004-AA/TC)

PROBLEMÁTICA Y NECESIDAD

DÉFICIT EN LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL PERÚ.



Más de 677 000 jóvenes postularon a la educación superior Universitaria en el 2021. De estos, el 55 % (373 603) logró una vacante. De 1, 423.731 estudiantes universitarios, el 25.5% estudia en una universidad pública y el 74.5 % en una universidad privada.

- Como se verifica en el cuadro, que el **mayor número de estudiantes universitarios se encuentra en las universidades privadas**, y asimismo la **menor oferta universitaria es la que ofrecen las universidades públicas**, quedando los estudiantes de menores recursos que no tienen alcances a financiar una universidad privada, sin poder acceder a estudios universitarios

EFFECTO DEL DÉFICIT DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN MOQUEGUA:

SE CUENTA CON DOS UNIVERSIDADES:

- **Universidad Nacional de Moquegua** creada con ley N° 28520 de fecha 12 de mayo del 2005. dirigida por una comisión organizadora, por no contar con la cantidad de docentes por categoría que conformen los órganos colegiados. Cuenta con una total de alumnos matriculados **de 2549 alumnos al 2024.**
- **La Universidad Privada de Moquegua José Carlos Mariátegui** fue creada con Ley N° 25153 del 23 de diciembre de 1989, con licencia denegada el 12 de junio del 2020 lo que no le permite realizar admisiones. **Que, de 8,228 alumnos matriculados el 2012 bajo a 197 alumnos matriculados al 2024**

- En este contexto, en la región Moquegua, producto del cierre de admisión a la universidad privada José Carlos Mariátegui, y la Universidad Nacional de Moquegua, **no satisface la demanda de los postulantes que intentan ingresar la universidad para realizar y concluir sus estudios universitarios.**

SEGÚN EXAMEN DE ADMISION 2023 de la UNAM, de 2583 postulantes y solo alcanzaron vacantes 250 quedando fuera 2333 estudiantes.

Postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua			
Facultad	postulantes	ingresantes	sin ingreso
Medicina	774	35	739
Derecho Ilo	107	20	87
Contabilidad Ilo	48	5	43
Derecho MOQ.	317	29	288
Contabilidad MOQ.	154	30	124
Ing. Civil MOQ.	350	21	329
Administracion Ilo	133	19	114
Ing. De minas SC	23	2	21
Ing. Pesquera Ilo	14	11	3
Ing. Ambiental Ilo	113	8	105
Ing. De Sistemas	170	22	148
Ing. De Minas MOQ.	166	24	142
Ing. Agroindustrial	68	9	59
GPDS	146	15	131
TOTAL	2583	250	2333

- **ASIMISMO SEGÚN LA ESTADÍSTICA DE ALUNAMOS MATRICULADOS EN SECUNDARIA EN MOQUEGUA, PROPORCIONADOS POR EL INEI, CENSO EDUCATIVO DEL AÑO 2022.**

Los alumnos matriculados en educación secundaria va en ascenso, reportando que en el año 2022 se tiene 2600 alumnos matriculados, de los en gran parte aspiran a ingresar a una universidad.

5.22 ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, POR GESTIÓN SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 - 2022
(Miles de personas)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Moquegua	2,2	2,4	2,3	2,3	2,3	2,2	2,2	2,3	2,3	2,4	2,6

Como aspecto Relevante, al año 2022 el presupuesto asignado a las Universidades Públicas, ha sido ascendente y la Universidad Nacional de Moquegua no fue exenta de mencionado ascenso del presupuesto, con más de 50 millones para el año fiscal 2022.

Presupuesto de las universidades públicas

AÑO	PIM	
2013	S/4 416 566 280	
2014	S/4 582 413 680	↑
2015	S/4 559 112 755	↓
2016	S/4 548 212 662	↓
2017	S/4 773 221 663	↑
2018	S/4 996 068 847	↑
2019	S/5 510 895 394	↑
2020	S/5 115 019 983	↓
2021	S/5 347 765 332	↑
2022	S/5 730 309 268	↑

PORQUE SE PROPONE COMO SEDE EN ILO

1.- Los límites de Moquegua son: por el norte con los departamentos de Arequipa y Puno; por el este con los departamentos de Tacna y Puno; por el sur con el departamento de Tacna; y por el oeste con el Océano Pacífico. Como se aprecia la ubicación del departamento de Moquegua y la Provincia de Ilo es estratégica para convertirse en un polo de desarrollo.

2.- En el censo 2017, la población urbana de Moquegua era de 151 891 habitantes:

MARISCAL NIETO	ILO	GENERAL SÁNCHEZ CERRO
85 349 (48.8%)	74 649 (42,7%)	14 865 (8.5%)

3. ILO NO SOLO ES LA SEGUNDA PROVINCIA MÁS POBLADA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, SINO QUE ES LA QUE CRECE A RITMOS SIMILARES QUE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO.

4.- **MIGRACIÓN:**

Según el censo 2017:

Nacidos en Moquegua	Nacidos en otro departam	Nacidos en otro país
117 199 (67.1%)	56 702 (32.5%)	682 (0.4%)

El mayor porcentaje proviene del departamento de Puno (42,7%), le siguen Arequipa 20,0% y Tacna con 8,6%, que en su conjunto representan el 71,3% del total de inmigrantes. Es decir que Moquegua y la provincia de Ilo es un destino de migración

Población con educación superior (15 a más)		
MARISCAL NIETO	ILO	SANCHEZ CERRO
45.5%	41.6%	26%

PROPUETA DE SOLUCIÓN

- La demanda de estudiantes en nivel secundario de la región Moquegua cada año va en ascenso y la falta de oferta educativa por parte de universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos, que no cuentan con la posibilidad económica de acceder a una educación superior con tasas educativas privadas, hace necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, **con el objeto de cumplir como estado de garantizar el derecho fundamental a la educación y la universalidad de la misma para todos los estudiantes que terminan el nivel secundario en la región Moquegua.**
- Asimismo se propone que la sede se ubique en la provincia y distrito de Ilo, de la región Moquegua con la finalidad de descentralizar las infraestructuras educativas superiores en la región Moquegua.
- Generar e incrementar la oferta de educación superior universitaria en Moquegua.



EFFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no altera el marco legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con artículos 17° y 18° de la Constitución Política del Perú, que hacen referencia al deber del estado de promover el desarrollo científico y tecnológico del país y promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera



ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley no irrogará costo alguno al estado, por su naturaleza declarativa por el contrario, con su aprobación se permitirá lograr garantizar por parte del estado el derecho fundamental de acceso a la educación superior, de los estudiantes con escasos recursos económicos de la región Moquegua y el acceso universal a los estudiantes que terminan el nivel secundario.



VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de estado del acuerdo nacional:

II. Equidad y justicia social. política de estado:

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte



GRACIAS

